INVITACIÓN No. 007 DE 2026

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL S.A E.S.P.

PAIPA – BOYACÁ

MAYO – 2026

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I 4
GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN 4
1. CONDICIONES GENERALES 4
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: 4
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 4
1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS 5
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6
1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 6
1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 7
1.7. PRESENTACION DE OFERTAS 7
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 7
1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 7
CAPITULO II 9
2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION: 9
2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 9
CAPITULO III 10
3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD 10
3.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 10
3.3 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA 10
3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 10
3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 10
3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 11
3.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 11
3.8 CERTIFICADO REDAM 11
3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 11
3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DESEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 11
3.12 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 11
CAPITULO IV 12
4 DE LA PROPUESTA 12
4.12 OFERTA ECONÓMICA 12
4.13 CRITERIOS DE DESEMPATE 12
4.14 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO 12

4.15 . ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 12

4.16 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS 13

PARA UN TOTAL DE 100 PUNTOS: 13

CAPITULO V 13

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 13

5.1 FORMA DE PAGO 13

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 14

5.4 GARANTÍAS 14

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO 14

5.6 TERMINACION 14

5.7 INDEMNIDAD 15

5.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 15

PAIPA S.A. E.S.P.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

Destinada a personas naturales y jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal quinen pueden presentar manifestación de interés para contratar el: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL S.A E.S.P";** en las condiciones, oportunidad y calidad requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas que forman parte del presente proceso de selección.

1. CONDICIONES GENERALES

OBJETO	**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL S.A E.S.P".**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE PAIPA.**
CONTRATANTE	**RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**
PLAZO	**CINCO (05) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar cuantía.
VALOR	**VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (**$23.694.950,00**) que incluye todos los gastos asociados al contrato.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto incluye el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL S.A E.S.P", de acuerdo con las especificaciones técnicas que se tienen para tal fin.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (ESP), regulada por la Ley 142 de 1994 , la cual es su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma. Sin embargo, "Las entidades descentralizadas de cualquier

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, *deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado*".

Consecuente, el artículo 31 de la le Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

Que, de acuerdo a lo anterior, la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, mediante acuerdo 003 del 26 de diciembre de 2008 adopto el manual de contratación y en su capítulo II, se reguló lo atinente a los "procesos de invitación y de selección de oferta" estableciéndose que conforme al artículo DECIMO SEGUNDO la modalidad de invitación directa con pluralidad de oferentes, siendo esta la modalidad aplicable al proceso de selección.

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente debe diligencias la presente tabla, para efectos de ponderación del oferta económica.

PAIPA S.A. E.S.P.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO MOTOR BOMBA #2 LODOS 7.5 HP FLYGT EBAR - BOBINADO	1		
2	REPARACION MANTENIMIENTO BOMBA # 2 WOM LODOS PLANTA PTAR	1		
3	CONEXIÓN BOMBAS 7.5 HP # 1 #2, #3 LODOS 7.5HP FLYGT EBAR -	3		
4	MANTENIMIENTO BOMBA 15 HP TANQUE DE HOMOGENIZACION	1		
5	REPARACION DE BOMBA IHM 25HP PLANTA SAN FELIPE I	1		
6	DESTRABAR BOMBA LODOS 7.5HP FLYGT EBAR	1		

7	MANTENIMIENTO MOTOR 5HP SISTEMA DE BOMBEO TANQUE PAIPARAISO	1		
8	MONTAJE DE POLEA Y EJE PARA EL SOPLADOR URAI 718 PTAR. INSTALACIÓN DE BUFFIN, CAMBIO DE TEMPORIZADOR ESTRELLA TRIANGULO.	1		
TOTAL			$	$

Parágrafo 1. Las descripciones y cantidades relacionadas se establecen de manera estimada, teniendo en cuenta el histórico de mantenimiento de las bombas ubicadas en la PTAR, EBAR y PTAP, así como las necesidades operativas del servicio. En razón a la naturaleza del presente contrato y a la variabilidad de las condiciones mecánicas que pueden presentarse durante la operación de los equipos, no es posible prever con exactitud todas las intervenciones requeridas ni su complejidad técnica. En consecuencia, las cantidades previstas podrán aumentarse, disminuirse o ajustarse durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del parque automotor de la entidad.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de invitación es la suma **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($23.694.950,00) que incluye impuestos y demás gastos asociados al contrato, amparados en el Certificado Disponibilidad presupuestal No. 2026000114 de fecha 21 de abril de 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No. CDP	2026000114	**FECHA**	21 de abril de 2026
RUBRO	2.1.5.02.08.07		
DESCRIPCIÓN	Mantenimiento y operación de equipos		
VALOR	$ 13.754.950		
RUBRO	2.1.5.02.08.08		
DESCRIPCIÓN	Mantenimiento Plantas de tratamiento		
VALOR	$ 9.940.000		
TOTAL	$ 23.694.950		

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73000000	73150000	73152100	73152108

1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

1.7. PRESENTACION DE OFERTAS

UNA VEZ PUBLICADA LA INVITACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, los posibles proponentes deberán manifestar su interés en el proceso contractual, presentando la propuesta, **allegando en ella los documentos solicitados en la presente invitación.**

El plazo máximo para la presentación de propuesta será hasta el día 15 de mayo de 2026 hasta de las 11:00 a.m. en la ventanilla de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, o al correo electrónico gerencia@redvitalpaipa.com

Las manifestaciones de interés en participar presentaran su oferta, con sujeción a las condiciones y términos de la invitación, en el lugar, fecha y hora previstos para tal fin; de lo contrario, no se tendrá en cuenta para su evaluación y se devolverá al remitente.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del acta de inicio.

1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato de FORMA INMEDIATA A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA el cual se publicará en la página del SECOP II, cumpliendo con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto en la lista de chequeo de la empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

PERFIL: Persona natural con matrícula mercantil y/o establecimiento de comercio que acredite la inscripción en una actividad comercial relacionada con el servicio requerido.

Persona jurídica que acredite en el certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación máxima de 90 días; tener inscrita una actividad que le permita realizar el servicio requerido.

El proponente debe estár inscrito en el registro de proveedores de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, al cual se puede acceder a través de la página web de la empresa.

• Individualmente:

a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida con mínimo dos años de antelación a la fecha del proceso y que haga parte de la lista de proveedores de la empresa.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con la propuesta económica copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de presentación de la oferta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación.

• Conjuntamente:

En caso de formas asociativas previstas en la Ley, tales como consorcios y uniones temporales, cualquiera sea la participación de sus integrantes deberá cada uno cumplir con los requerimientos señalados en los literales a y b respectivamente.
Para las demás formas asociativas, se aplicarán las normas vigentes y las reglas previstas en este proceso de selección para los Consorcios.

a. Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar y el porcentaje de participación los integrantes serán como mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%), de lo contrario su propuesta será INHABILITADA. La empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio, o a todos.

b. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

El porcentaje de participación de los integrantes será mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%), de lo contrario su propuesta será INHABILITADA. Tanto para Consorcios como Uniones Temporales quien debe liderar la ejecución del contrato debe ser el integrante con mayor porcentaje de participación. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán establecer en su acuerdo de constitución que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y demás que lo modifiquen o aclaren.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.

g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la oferta económica, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

CAPITULO II

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en la invitación, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, **la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los ITEMS contenidos en la invitación y sujetarse a ellos.**

El proponente deberá examinar la invitación de condiciones, cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el objeto social de la persona jurídica no incluya actividades relacionadas con el objeto de la invitación a la fecha de cierre del mismo.
- La no presentación del poder, legalmente constituido a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presente a través de apoderado.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el oferente o consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un consorcio o unión temporal; o modificar durante la etapa pre – contra actual los porcentajes de la participación de los integrantes del consorcio o unidades temporales.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuestas a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Que el proponente no esté autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cuando el Representante Legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas y también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando la propuesta se recibiera con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/ o liquidación de sociedades.
- Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

- Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros.
- Cuando la documentación aportada en la propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que se realice.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 2016, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la empresa.

Con la manifestación de interés, se entenderá que el oferente persona jurídica o formas conjuntas (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

3.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de la Cámara de Comercio en los términos ya descritos dentro de la invitación.

3.3 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente personal natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá presentar este documento los miembros que la conformen y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, no mayor a 90 días.

3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, no mayor a 90 días.

3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, debe presentar el certificado judicial, si es persona jurídica se allegará el de su representante legal; con fecha de expedición no mayor a 90 días.

3.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Vigente del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas.

3.8 CERTIFICADO REDAM

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Vigente, tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas.

3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN con fecha de impresión no mayor a 90 días, en el cual se señala la actividad que desarrolla.

3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DESEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el Revisor Fiscal y en caso de que por ley este no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

3.12 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se deberá acreditar una experiencia mínima superior a dos (2) años en el mercado, entendida como el tiempo durante el cual ha desarrollado actividades comerciales relacionadas con el servicio requerido.

Para personas jurídicas se acreditará a través de copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la fecha de constitución de la sociedad y su objeto social, el cual deberá guardar relación con el objeto del presente proceso contractual.

Para el caso de personas naturales mediante copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la inscripción como comerciante, la fecha de matrícula mercantil y el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

En ambos casos, el documento deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la presentación de la oferta y deberá permitir verificar que el proponente ha ejercido la actividad comercial por un período igual o superior al exigido.

CAPITULO IV

4 DE LA PROPUESTA

4.12 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial señalado en los términos. De lo contrario la oferta será rechazada. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos, y / o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate después de verificar las propuestas y teniendo las mismas calificaciones, se procederá a realizar un sorteo para determinar la propuesta a elegir.

4.14 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la EMPRESA RED VITAL S.A. E.S.P., la EMPRESA declara DESIERTA la invitación cuando compruebe que se han presentado ofertas en las que se han fijado condiciones económicas, o de contrataciones artificialmente bajas o altas, con el propósito de obtener la aceptación de la oferta o que la información suministrada sea engañosa.

Igualmente, cuando:

A. Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre del proceso.
B. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
C. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o garanticen la selección objetiva de la propuesta.
D. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

4.15 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta con la opción de ser aceptada será aquella que objetivamente se ajuste más al interés de la empresa, como favorable, o conveniente, de conformidad con el orden de elegibilidad que resulte de la verificación y evaluación dentro del proceso de selección.

Las propuestas serán analizadas y/o calificadas el 19 de mayo de 2026 por la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y el resultado será comunicado al correo electrónico del proponente adjudicatario.

4.16 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

PARA UN TOTAL DE 100 PUNTOS:

La propuesta más favorable será la que evaluada económicamente presente el precio más bajo y se definirá por regla de tres hasta 100 puntos.

CAPITULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN ACTAS PARCIALES, previa presentación de factura, suscripción del acta correspondiente con recibo a satisfacción e ingreso a almacén por parte de la supervisión y constancia de cumplimiento de los requisitos de seguridad social integral.

La empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique

La empresa pagará las actas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, relacionadas en este estudio previo, con las características exigidas. **2)** Acatar la Constitución y la Ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P" **3)** Cumplir con las actividades asignadas para la implementación y/o mejora continua del Sistema Integrado de Gestión. **4)** Suministrar los bienes en las calidades y especificaciones obrantes en e los documentos pre contractuales y el contrato. **5)** Rendir al supervisor informes mensuales (aplica al contrato de tracto sucesivo) sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos el soporte del pago oportuno al sistema de seguridad integral. **6)** Utilizar sus propios medios y elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades. **7)** Informar a la supervisión las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **9)** Mantener actualizados todos sus documentos en la empresa. **10)** Presentar constancia del pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. El cumplimiento a esta obligación por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales (de conformidad con literal a numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **11)** Informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 así como las que las modifiquen, adiciones o sustituyan. **12)** Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la

supervisión, debidamente organizados de conformidad con la tabla de retención documental, así como los archivos digitales. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas (si aplica). **14)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato. **18**) Cumplir con las políticas de seguridad de información, mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en la empresa. **19**) Realizar el trámite oportuno de la cuenta de cobro para los pagos acordados.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir a cabalidad el objeto contratado, realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las bombas anteriormente descritas de propiedad de la empresa. 2.) Programar con la supervisión la fecha y hora de la realización de los mantenimientos objeto del contrato.3.) Realizar informe detallado de cada uno de los mantenimientos realizados a las bombas, circuitos y equipos electromecánicos de las plantas de tratamiento de agua potable y residual operadas por la empresa de servicios públicos Red Vital Paipa S.A.E.S.P 4) Utilizar los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades que componen el objeto contratado. 5) Asumir cualquier costo por concepto de cambio si alguna actividad resultare defectuosa. 6) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral. 7) Presentar ante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. la factura o documento asimilable. 8) Las demás inherentes a la esencia del contrato

5.4 GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., la Empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del Contrato, solicita la constitución de garantía a favor de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. a través de una póliza que establezca:

- Cumplimiento del objeto contratado: la presente garantía deberá ser expedida por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la empresa.

5.6 TERMINACION

Son causales de terminación de ejecución del contrato: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) El vencimiento del término estipulado. 3) El incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. 4) Ejecutar actos o conductas que atenten contra la actividad misional de la empresa de servicios públicos RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

5.7 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto del contrato.

5.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave (parcial y/o total) por parte del contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 10% del valor total del contrato. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios de conformidad con los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presenta cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente con trato; en consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la empresa de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento ola resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista con la suscripción de este contrato autoriza expresamente a la empresa para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, o de la garantía constituida (si aplica) o cualquier otro medio para obtener el pago incluido el cobro coactivo.

PAIPA S.A. E.S.P.

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ
Gerente General
Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*		*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Martha Camargo Molano/ Profesional Gestión contractual.*			*1*		
Revisó	*Helmer Herrera Rivera / Sub Gerente Operativo.*			*2*		
Aprobó	*Yeison Rokney Torres SUAREZ/Gerente General.*			*3*		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL S.A E.S.P.
FECHA DE ELABORACIÓN	Abril de 2026

De acuerdo a lo señalado en la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001, y en concordancia con el Manual de Contratación adoptado por la Empresa mediante el Acuerdo 003 de 2008 y sus modificaciones mediante los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, la Empresa **RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.), regulada por la Ley 142 de 1994, la cual en su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS", artículos 30 y siguientes, establece que "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma.

Consecuente, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales sometan tal conducta al Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

A pesar de que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en lo concerniente a sus actividades contractuales, por regla general se rigen por las normas del derecho privado, en los casos en que se establezcan cláusulas excepcionales en sus contratos, bien sea por mandato de las Comisiones de Regulación o por solicitud de dichas empresas, deberán someterse a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, así como en las situaciones en las que la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales lo dispongan.

Que, de acuerdo con los pronunciamientos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la prohibición de acudir a mecanismos de contratación directa también aplica frente a entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que se rigen por el derecho privado; no obstante, tratándose de empresas de servicios públicos domiciliarios, se ha señalado que la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto debe realizarse mediante mecanismos competitivos que impliquen convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, sin que ello pueda traducirse en la suspensión o paralización de la prestación de los servicios públicos a su cargo, pues ello implicaría desconocer la naturaleza esencial de tales servicios e incluso afectar derechos fundamentales de la población usuaria.

Para el cumplimiento de su objeto social RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P cuenta con las áreas operativas de acueducto y alcantarillado, aseo y recolección y plantas de tratamiento; mediante las cuales se ejecutan todas las actividades que conlleva la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área urbana del Municipio de Paipa y algunos sectores rurales, enfocando todas las acciones a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y las partes interesadas, para lo cual se hace necesario que la entidad cuente con los recursos físicos, institucionales y operativos que sean requeridos para este fin.

Que dentro de las plantas de tratamiento que opera la empresa Red Vital Paipa S.A. se encuentran la Estación de Bombeo de Aguas residuales que como su nombre lo indica depende de los sistemas de bombeo para estar en correcto funcionamiento, así como también es operada la Planta de tratamiento de aguas residuales la cual comprende dentro del sistema tratamiento un tanque de homogenización, desde donde se bombean las aguas residuales a los tanque de aireación extendida, dicho proceso requiere de dos bombas sumergibles de 3 pulgadas cada una y una bomba auxiliar en caso de emergencia, las cuales se deben encontrar en perfecto estado para garantizar un tratamiento optimo y continuo de las aguas residuales del municipio.

La planta de tratamiento de agua potable cuenta con 3 bombas para la distribución de agua potable, El mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas es crucial para asegurar un suministro continuo, asegurando la calidad del agua y la eficiencia operativa.

Que de conformidad con el Articulo 311 de la Constitución Nacional donde le asigna a los Municipios la prestación de los servicios públicos domiciliarios determinados en la

Ley, para tal efecto y de acuerdo al artículo 15.1 de la ley 142 de 1994, dichos servicios públicos pueden ser prestados a través de empresas de Servicios Públicos creados para tal fin.

El mantenimiento preventivo ayuda a detectar y corregir problemas potenciales antes de que se conviertan en fallas graves. Esto reduce la probabilidad de fallas en la operación de las plantas de tratamiento de aguas y permite garantizar la continuidad del servicio.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y equipos electromecánicos del sistema de acueducto y alcantarillado permite identificar y corregir problemas de seguridad potenciales, lo que reduce el riesgo de accidentes y lesiones a los trabajadores.

El mantenimiento preventivo permite detectar fallos, disminuir los tiempos de inactividad de las plantas de tratamiento de aguas derivados de las paradas operativas no planificadas, aumenta la vida útil de las bombas, equipos electromecánicos y permite reducir los costos de reparaciones y sustituciones de los mismos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y equipos electromecánicos es fundamental para garantizar la correcta operación del servicio de alcantarillado y acueducto.

El servicio de acueducto y alcantarillado prestado por la empresa de servicios públicos red vital es fundamental para la salud pública y el bienestar de los usuarios del casco urbano del municipio de Paipa.

La prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de manera eficiente y efectiva, garantiza el acceso a agua potable y a un sistema de alcantarillado adecuado, lo que es esencial para prevenir enfermedades transmitidas por el agua.

La prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de también es fundamental para la protección del medio ambiente.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL S.A E.S.P.**, mediante la selección de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el suministro de este tipo de insumos para bombas, circuitos eléctricos, equipos electromecánicos del sistema de acueducto y alcantarillado, garantizando así la calidad, oportunidad y disponibilidad de los mismos para el desarrollo de las actividades operativas de la entidad.

Lo anterior en coordinación con las acciones que conforman el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, enmarcado dentro de los códigos UNSPSC 73152108, programado para la vigencia 2026.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73000000	73150000	73152100	73152108

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza el presente proceso de contratación, previa obtención de mínimo dos (2) cotizaciones que avalan el estudio de mercado.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 003 de 2008, modificado por los Acuerdos No. 009 de noviembre 06 de 2014 y No. 003 del 26 de febrero de 2018, así como la Resolución RVP No. 175 de 2021; el cual establece que se cursará este tipo de procedimiento para la selección del contratista cuando la cuantía del proceso sea igual o inferior a los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año en curso corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($262.635.750) máximo.

Que, atendiendo la cuantía del proceso contractual, la empresa debe extender invitación atendiendo la directriz de la Ley 996 de 2005 de la existencia de pluralidad de oferentes.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad, en pro de contratar a la persona natural y/o jurídica que, en virtud de su idoneidad y experiencia, este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LAS BOMBAS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A E.S.P

2.2 La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de servicio.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento correctivo y preventivo, revisión y reparación de las bombas de circuitos eléctricos, equipos electromecánicos del sistema de acueducto y alcantarillado, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas, de calidad y desempeño requeridas para la correcta operación del mantenimiento de los motores de las bombas.

Los productos suministrados deberán ser nuevos, originales, sellados de fábrica, y cumplir con los estándares técnicos aplicables al sector automotriz e industrial, garantizando protección contra el desgaste, la corrosión, la oxidación y el deterioro prematuro de los componentes mecánicos. Así mismo, deberán contar con ficha técnica y hoja de seguridad del producto,

cuando aplique, y presentarse en sus envases originales debidamente rotulados, indicando como mínimo marca, tipo de producto, lote, fecha de fabricación y demás información que permita su adecuada identificación y trazabilidad.

ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO MOTOR BOMBA # 2 LODOS 7.5HP FLYGT EBAR - BOBINADO
2	REPARACION MANTENIMIENTO BOMBA # 2 WOM LODOS PLANTA PTAR
3	CONEXIÓN BOMBAS 7.5 HP # 1 #2, #3 LODOS 7.5HP FLYGT EBAR -
4	MANTENIMIENTO BOMBA 15 HP TANQUE DE HOMOGENIZACION
5	REPARACION DE BOMBA IHM 25HP PLANTA SAN FELIPE I
6	DESTRABAR BOMBA LODOS 7.5HP FLYGT EBAR
7	MANTENIMIENTO MOTOR 5HP SISTEMA DE BOMBEO TANQUE PAIPARAISO.
8	MONTAJE DE POLEA Y EJE PARA EL SOPLADOR URAI 718 PTAR. INSTALACIÓN DE BUFFIN, Y/O ADECUACIÓN ELECTRICA, CAMBIO DE TEMPORIZADOR ESTRELLA TRIANGULO.

Parágrafo 1. Las descripciones y cantidades relacionadas en el presente estudio previo se establecen de manera estimada, teniendo en cuenta el histórico de mantenimiento de las bombas ubicadas en la PTAR, EBAR y PTAP, así como las necesidades operativas del servicio. En razón a la naturaleza del presente contrato y a la variabilidad de las condiciones mecánicas que pueden presentarse durante la operación de los equipos, no es posible prever con exactitud todas las intervenciones requeridas ni su complejidad técnica. En consecuencia, las cantidades previstas podrán aumentarse, disminuirse o ajustarse durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del parque automotor de la entidad

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse. **3)** Prestar los bienes o servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas. **4)** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa por conducto del supervisor del Contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **5)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados. **6)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **7)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta o cotización. **8)** Mantener

Informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato. **9)** Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **10)** Presentar constancia de pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. **11)** Dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos. **12)** Informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **15)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de la misma. **16)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Cumplir a cabalidad el objeto contratado, realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las bombas anteriormente descritas de propiedad de la empresa. 2.) Programar con la supervisión la fecha y hora de la realización de los mantenimientos objeto del contrato.3.) Realizar informe detallado de cada uno de los mantenimientos realizados a las bombas, circuitos y equipos electromecánicos de las plantas de tratamiento de agua potable y residual operadas por la empresa de servicios públicos Red Vital Paipa S.A.E.S.P 4) Utilizar los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades que componen el objeto contratado. 5) Asumir cualquier costo por concepto de cambio si alguna actividad resultare defectuosa. 6) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral. 7) Presentar ante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. la factura o documento asimilable. 8) Las demás inherentes a la esencia del contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 TIPO DE CONTRATO: El Contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIOS**, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. mediante el Acuerdo 003 de 2008 modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y el Acuerdo 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, además mediante lo estipulado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001.

2.3.2 PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del Contrato será de **CINCO (05) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar cuantía.

2.3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del Contrato será la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (**$23.694.950,00**)** que incluye impuestos y demás gastos asociados al contrato.

2.3.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**

NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.694.950,00) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000114 de fecha de expedición 21 de abril de 2026.

FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN ACTAS PARCIALES, previa presentación de factura, suscripción del acta correspondiente con recibo a satisfacción e ingreso a almacén por parte de la supervisión y constancia de cumplimiento de los requisitos de seguridad social integral.

La empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique

La empresa pagará las actas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro.

2.3.5 SOPORTES PRESUPUESTALES

El Contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No. CDP	2026000114	**FECHA**	21 de abril de 2026
RUBRO	2.1.5.02.08.07		
DESCRIPCIÓN	Mantenimiento y operación de equipos		
VALOR	$ 13.754.950		
RUBRO	2.1.5.02.08.08		
DESCRIPCIÓN	Mantenimiento Plantas de tratamiento		
VALOR	$ 9.940.000		
TOTAL	$ 23.694.950		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen aplicable a los Contratos a ejecutar por parte de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. es el del derecho privado, acorde a esto y a lo estipulado en el manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2008 y modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, en su artículo décimo primero, establece que la modalidad de selección para la ejecución del presente Contrato, tanto por su naturaleza como por su cuantía es de invitación directa sin pluralidad de oferentes.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)

Con el fin de efectuar el análisis económico del sector de suministros que se pretende contratar, se procede a hacer el análisis de tres áreas fundamentales:

a) **Análisis del mercado:** Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2026	CPS09-2026	Contratación régimen especial	Empresa de Servicios Públicos AQUATERRA E.S.P Guarne	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y el tablero eléctrico de control para el correcto funcionamiento de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (PTAR) y de las bombas de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Empresa de Servicios	74.800.000 COP

				Públicos AQUATERRA E.S.P Guarne	
2026	4181.010.26.1.419-2026	Prestación de servicios	Alcaldía Santiago de Cali	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de bombeo de propiedad de la Alcaldía de	95.733.492 COP

b) Análisis de la demanda

La Empresa Red Vital Paipa S.A. ESP ha contratado en vigencias anteriores los siguientes contratos para el suministro de mantenimiento correctivo y preventivo, revisión y reparación de las bombas, circuitos eléctricos, equipos electromecánicos.

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2024	059 - 2024	Contratación régimen especial	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, revisión y reparación de las bombas, circuitos eléctricos, equipos electromecánicos del sistema de tratamiento de agua residual de la empresa de servicios públicos RED VITAL PAIPA S.A E.S.P	10.495.151 COP
2025	043 - 2025	Contratación régimen especial	Mantenimiento correctivo y preventivo, revisión y reparación de las bombas, circuitos eléctricos, equipos electromecánicos del sistema de tratamiento de agua residual de la empresa de servicios públicos RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.	50.000.000 COP

b) Análisis de la oferta:

La Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., realizó un estudio de mercado de los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual de la siguiente manera:

PERFIL: Persona Natural o jurídica la cual debe contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y con estándares de calidad del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.

- Se tuvo como referencia las cotizaciones del mercado, la empresa solicitó a los proveedores cotizaciones de los ítems objeto del presente contrato.

COTIZACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS (PTAR, EBAR Y EBAR)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**ELECTROMAS LIMITADA**	**ACOSCOR**	**VALOR PROMEDIO**
1	MANTENIMIENTO MOTOR BOMBA #2 LODOS 7.5 HP FLYGT EBAR - BOBINADO	**1**	$ 11.883.340,00	$ 12.435.500,00	$ 12.159.420,00
2	REPARACION MANTENIMIENTO BOMBA # 2 WOM LODOS PLANTA PETAR	1	$ 2.612.573,00	$ 2.856.000,00	$ 2.734.286,50
3	CONEXIÓN BOMBAS 7.5 HP # 1 #2, #3 LODOS 7.5HP FLYGT EBAR -	3	$ 464.107,00	$ 892.500,00	$ 678.303,50
4	MANTENIMIENTO BOMBA 15 HP TANQUE DE HOMOGENIZACION	1	$ 3.998.400,00	$ 4.046.000,00	$ 4.022.200,00
5	REPARACION DE BOMBA IHM 25HP PLANTA SAN FELIPE I	1	$ 785.400,00	$ 785.400,00	$ 785.400,00

6	DESTRABAR BOMBA LODOS 7.5HP FLYGT EBAR	1	$ 357.000,00	$ 297.500,00	$ 327.250,00
7	MANTENIMIENTO MOTOR 5HP SISTEMA DE BOMBEO TANQUE PAIPARAISO		$ 2.382.380,00	$ 2.499.000,00	$ 2.440.690,00
8	MONTAJE DE POLEA Y EJE PARA EL SOPLADOR URAI 718 PTAR. INSTALACIÓN DE BUFFIN, CAMBIO DE TEMPORIZADOR ESTRELLA TRIANGULO.	1	$ 499.800,00	$ 595.000,00	$ 547.400,00
	TOTAL		$ 22.983.000,00	$ 24.406.900,00	$ 23.694.950,00

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad realizar mantenimiento correctivo y preventivo, revisión y reparación de las bombas, circuitos eléctricos, equipos electromecánicos del sistema de tratamiento de agua residual y potable, y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una persona natural y/o jurídica que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, inmediata y correcta.

PAIPA S.A. E.S.P.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Diseño de los Estudios Previos que no se ajusten al objeto contractual para el cual fueron expedidos por la Entidad.	Arbitrariedad en la presentación de propuestas que no satisfacen las necesidades de la Entidad, que afectan la trazabilidad del contrato y del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios.	3	4	7	Riesgo Alto	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	El responsable de la elaboración de los Estudios Previos debe tener claramente identificada la necesidad de la Entidad, el objeto y las especificaciones técnicas del contrato. Asimismo, deberá incorporar de manera obligatoria el soporte jurídico que sustente la modalidad contractual correspondiente, en concordancia con la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha inicio de realización de Estudios Previos	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos	Análisis de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta las falencias en la prestación de los servicios y su impacto en el desarrollo de la gestión institucional.	Antes de la entrega de los soportes documentales del contratista y de la elaboración del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la elaboración y expedición del contrato, aun contando con los requerimientos completos conforme a la lista de chequeo contractual.	Dilatación de las labores para la ejecución del contrato, obstaculizando la gestión institucional de la Entidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento permanente a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal, garantizando su correcta gestión y trazabilidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos y entrega de soporte documental	Fecha de diligenciamiento del contrato	Gestión y seguimiento por parte del Área de Contratación y/o los actores involucrados en la elaboración del contrato, garantizando la entrega oportuna y completa de los soportes exigidos en las Listas de Chequeo Contractual.	Antes de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Afectaciones al valor del contrato derivadas de la expedición de normas que impongan nuevos impuestos y/o cargas parafiscales no previstas inicialmente.	Generación en las adiciones en los rubros establecidos que puedan afectar la trazabilidad del contrato.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Efectuar procesos de conciliación entre el contratista y el contratante para la definición y solución de situaciones relacionadas con el valor del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Consulta y verificación permanente de la ejecución del contrato, tanto en su componente operacional como económico.	Después de la firma del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ausentismo del contratista ocasionado por enfermedad general y/o laboral, así como por accidentes laborales que generen incapacidades, discapacidades y/o fallecimiento.	Mecanismos jurídicos según la naturaleza del ausentismo y gravedad.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Implementar acciones orientadas a la reducción de la probabilidad de ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades generales y/o laborales, mediante los programas de prevención y promoción establecidos en el SG-SST.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación activa y permanente entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista, para la articulación e integración a los programas de Prevención y Promoción del SG-SST.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual conforme a los términos pactados.	Afectación en los procesos de la Entidad, retrasando el objeto contractual destinado.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer las obligaciones y/o funciones del contratista en los estudios previos como en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución de las funciones del contratista, de acuerdo con el objeto contractual.	Retrasos en ejecución contractual.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación oportuna entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista frente a todas las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	No disponibilidad de recursos para la ejecución de servicios adicionales y/o complementarios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.	Realización del objeto contractual sin rubro presupuestal disponible.	2	3	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión periódica de la disponibilidad, afectación y ejecución de los recursos asociados a los códigos presupuestales del objeto contractual.	Después de la firma del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de funciones y/o asunción de responsabilidades por fuera de las obligaciones contractuales pactadas.	Incumplimiento en las obligaciones del objeto contractual bajo las necesidades de la Entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de soportes e informes de cumplimiento que no sean coherentes ni congruentes con el objeto contractual.	Deficiencia en evidencias en la trazabilidad de las obligaciones y funciones del contratista con la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento y control al registro presupuestal previo a la ejecución contractual, verificando la existencia, vigencia y correcta afectación de los recursos en cada uno de los expedientes contractuales, conforme a la normatividad aplicable.	1	1	2	Riesgo Alto	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

La Matriz de Riesgo de Gestión Contractual se diseña en base del Modelo del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato; que se establece en el Decreto Ley 4170 de 2011 generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y el cual en su inciso tercero establece que "No se requerirá la exigencia de la garantía única en las invitaciones simplificadas, es decir aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que el estudio previo considere necesario cubrir algún riesgo relevante." La empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato, se abstiene de solicitar la constitución de garantía alguna al contratista.

7. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Empresa ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través del funcionario designado por el GERENTE GENERAL para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado.

Además de la supervisión de todas las obligaciones inherentes al contrato, el supervisor entre otras obligaciones deberá: **1.** Enviar de manera oportuna al proceso de contratación los informes de supervisión con sus adjuntos, así como los documentos emanados de la ejecución contractual para publicación oportuna en el SECOP II: en caso de enviar la información de manera extemporánea, deberá enviar comunicación en la cual evidencia los motivos de dicha extemporaneidad. **2.** Verificar los aportes al Sistemas de seguridad social y constatar mes a mes que el pago corresponda a los porcentajes aplicables. **3.** Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución contractual. **4.** Informar oportunamente al contratista, sobre las fallas que se presenten en la ejecución contractual. **5**. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación y las demás que surjan en la actividad contractual y remitirlas de inmediato a la competente. **6**. Informar a la Subgerencia que aplique, sobre el desarrollo del contrato y además, con una antelación mínima de diez (10) días a la ocurrencia del hecho, la necesidad de introducir modificaciones., adiciones, terminación anticipada de común acuerdo, o similares al contrato. **7.** Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier directriz escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de un día hábil, el supervisor comunicará dicha situación a la GERENCIA para que este tome las medidas que considere necesarias.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

8. Vo.Bo. SUBGERENTE OPERATIVO DE RED VITAL S.A. E.S.P.

NOMBRE	HELMER HERRERA RIVERA
CARGO	SUBGERENTE GENERAL OPERATIVO

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Elaboró	Karen Andrea Alarcón Gutiérrez Profesional Ambiental	Karen AG
Revisó	Martha Camargo Molano Profesional gestión contractual	
Aprobó	Yeison Rokney Torres Suarez Gerente General	

No	Archivado en

No	Anexos	Folios

No	Tipo	Gestión Documental

PAIPA S.A. E.S.P.